

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE JULIO DE 2022**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintidós, siendo las trece horas con treinta y un minutos, se encuentran presentes por medios telemáticos, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso, el Vicepresidente 1° Rodrigo Blanco Amarilla, la Vicepresidenta 2° Mónica Seifart de Martínez, y los Miembros, Prof. Dr. Manuel Ramírez Candía y Prof. Dr. César Manuel Diesel Junghanns, Ministros de la Corte Suprema de Justicia, el Dr. Enrique Bacchetta Chiriani y el Abg. Fernando Silva Facetti, Senadores Nacionales, respectivamente.

Asimismo, se encuentra presente por medios telemáticos, la Ministra de la Corte Suprema de Justicia, Prof. Dra. María Carolina Llanes Ocampos, a efecto de la intervención en el marco de la siguiente causa: “José Mauricio López Macedo y Enrique Manuel Wagener Oddone c/ Dres. GUILLERMO CASCO ESPÍNOLA, ALEJANDRO HERRERA DUARTE y MYRIAM CRISTALDO CABALLERO, Miembros de la Segunda Sala del Tribunal Electoral, Circunscripción Judicial de la Capital, HERMES MEDINA OVIEDO y LILIAN LORENA ROJAS, Miembros de la Primera Sala del Tribunal Electoral, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia”.

Se deja constancia de la ausencia justificada del Miembro Diputado Nacional Abg. Hernán David Rivas.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

**Como primer punto del Orden del día**, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso puso a consideración el acta de la sesión ordinaria del 28 de junio de 2022, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

**Como segundo punto del Orden del día**, el Jurado procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:

4c) En la causa N.º 417/2019 caratulada: “José Mauricio López Macedo y Enrique Manuel Wagener Oddone c/ Dres. GUILLERMO CASCO ESPÍNOLA, ALEJANDRO HERRERA DUARTE y MYRIAM CRISTALDO CABALLERO, Miembros de la Segunda Sala del Tribunal Electoral, Circunscripción Judicial de la Capital, HERMES MEDINA OVIEDO y LILIAN LORENA ROJAS, Miembros de la Primera Sala del Tribunal Electoral, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Denuncia”, el Presidente Jorge Bogarín Alfonso tomó juramento de rigor a la Miembro sustituta María Carolina Llanes Ocampos, y luego de la deliberación, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar estos autos en cuanto al Abg. Alejandro Herrera Duarte, debido a que el mismo dejó de ejercer la Magistratura Judicial; declarar inoficioso el estudio del incidente de recusación con causa contra el Miembro Dr. Enrique Bacchetta Chiriani y el entonces Miembro Dr. Adrián Salas Coronel; declarar inadmisibles las denuncias formuladas por los señores José Mauricio López Macedo y Enrique Manuel Wagener Oddone, y por último, no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de los Magistrados Guillermo Casco Espínola, Myriam Cristaldo Caballero, Hermes Medina Oviedo y Lilian Lorena Rojas, por impropio.

1a) En la causa N.º 69/2022 caratulada: “Abgs. LEOPOLDO VILLALBA MOREL, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Fuerte Olimpo,

Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, y GRACIELA RAMONA RAMÍREZ MARTÍNEZ, Jueza de Primera Instancia de la Niñez y de la Adolescencia de la ciudad de Fuerte Olimpo, Circunscripción de Alto Paraguay s/ Pedido de desafuero”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió hacer lugar al desafuero de los Magistrados Leopoldo Villalba Morel y Graciela Ramona Ramírez Martínez, e iniciar de oficio el enjuiciamiento de los citados, con la suspensión del proceso a las resultas del juicio penal, y designar al Abg. Celso Ayala como Fiscal acusador en la presente causa, conforme al sorteo electrónico de rigor realizado.

2a) En la causa N.º 183/2021 caratulada: “Abg. GLADYS MABEL SOLÍS, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de la Niñez y la Adolescencia de la ciudad de Curuguaty, Circunscripción Judicial de Canindeyú s/ Enjuiciamiento”, con la excusación del Miembro César Diesel Junghanns, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho y llamar autos para sentencia.

3a) En la causa N.º 52/2022 caratulada: “Abgs. Salvador Sánchez Ocampo, Arlindo Fretez González y Eusebio Larrea Acosta c/ Dras. LOURDES CARDOZO DE VELÁZQUEZ y MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL, Miembros de la 1º Sala del Tribunal de Apelación en lo Penal de la Circunscripción Judicial de Central, y Abgs. ÓSCAR RODRÍGUEZ MASI, LETIZIA DE GÁSPERI y JULIO CÉSAR GRANADA, Jueces Penales de Liquidación y Sentencia de la ciudad de Lambaré, Circunscripción Judicial de Central s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistidos a los Abgs. Salvador Sánchez Ocampo, Arlindo Fretez González y Eusebio Larrea Acosta, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

3b) En la causa n.º 55/2022 caratulada: “Abg. Rosi Marlene González Campuzano c/ Abg. CÉSAR MANUEL GODOY MORALES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 3º turno de la ciudad de San Lorenzo, Circunscripción Judicial de Central s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistida a la Abg. Rosi Marlene González Campuzano, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

3c) En la causa N.º 58/2022 caratulada: “Óscar Fernández Campos c/ Abg. AMÍLCAR MARECOS, Juez Penal de Garantías n.º 02 de Ciudad del Este e interino del Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de la ciudad de Hernandarias, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al señor Óscar Fernández Campos, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

3d) En la causa N.º 66/2022 caratulada: “Óscar Fernández Campos c/ Abg. GRACIELA ORTIZ DE VILLALBA, EMILIO GÓMEZ BARRIOS e YBETE WELTER DE TROES, Miembros del Tribunal de Apelación en lo Laboral, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al señor Óscar Fernández Campos, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

3e) En la causa N.º 6/2022 caratulada: “Abg. Silvio Alberto Delvalle c/ Abg. LUCÍA ALEJANDRA STEWART ESPINOZA, Jueza Interina del Juzgado de Paz de la ciudad de Quyuqyho, Circunscripción Judicial de Paraguarí s/ Acusación”, por unanimidad de

votos, el Jurado resolvió tener por desistido al Abg. Silvio Alberto Delvalle, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

3f) En la causa N.º 281/2021 caratulada: “Abg. Noel Javier Riveros c/ Abgs. CÁNDIDA MARÍA FLEITAS GONZÁLEZ, JUAN CARLOS ZÁRATE, MARÍA FERNANDA GARCÍA DE ZÚÑIGA y HÉCTOR CAPURRO RADICE, Jueces Penales de Liquidación y Sentencia de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistido al Abg. Noel Javier Riveros, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

3g) En la causa N.º 3/2022 caratulada: “Ranulfo Dávalos Dávalos y Francieli Silvero Skerlo c/ Abg. NELSON OJEDA QUINTANA, Juez Penal de Garantías de la ciudad de Hernandarias, Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y Abg. NATALIA ELIZABETH MONTAÑA, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 03 de la ciudad de Hernandarias, Sede Fiscal del Departamento de Alto Paraná s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar estos autos en cuanto al Abg. Nelson Ojeda Quintana, debido a que el mismo dejó de ejercer la Magistratura Judicial, y tener por desistidos a los señores Ranulfo Dávalos Dávalos y Francieli Silvero Skerlo, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

4a) En la causa N.º 268/2019 caratulada: “Abg. Graciela Beatriz Moreno Jara c/ Abg. LICI MARÍA TERESITA SÁNCHEZ, Jueza Penal Interina de Garantías N.º 06, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar “*in limine*” la acusación formulada por la Abg. Graciela Beatriz Moreno Jara, contra la Magistrada Lici María Teresita Sánchez, por improcedente.

4b) En la causa N.º 363/2019: “Abg. César Martínez Téllez c/ Abgs. PERFECTO SILVIO ORREGO, JUANA BERTHA ÁVALOS AGÜERO y ALBA. C. CENTURIÓN, Miembros de la Segunda Sala del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió cancelar estos autos en cuanto al Abg. Perfecto Silvio Orrego, debido a que el mismo dejó de ejercer la Magistratura Judicial; declarar inadmisibile la denuncia formulada por el Abg. César Martínez Téllez y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de las Magistradas Juana Bertha Ávalos Agüero y Alba. C. Centurión, por improcedente.

4d) En la causa N.º 37/2022 caratulada: “Abg. Juan Manuel Villar López c/ Abg. GUILLERMO MANUEL DELMÁS AGUIAR, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 1º turno de la ciudad de Lambaré, Circunscripción Judicial de Central s/ Acusación”, con la excusación del Miembro César Diesel Junghanns, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar “*in limine*” la acusación formulada por el Abg. Juan Manuel Villar López, contra el Magistrado Guillermo Manuel Delmás Aguiar, por improcedente.

4e) En la causa N.º 267/2021 caratulada: “Abg. Juan Fiorio c/ Abg. VICTORIANA CÁCERES, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar “*in limine*” la acusación formulada por el Abg. Juan Fiorio, contra la Magistrada Victoriana Cáceres, por improcedente.

4f) En la causa N.º 63/2022 caratulada: “Abg. Silvio Alberto Delvalle c/ Abgs. JAVIER DEJESÚS ESQUIVEL, ROSALINDA GUENS y ANTONIO ÁLVAREZ, Miembros del Tribunal de Apelaciones, Circunscripción Judicial de Paraguarí, LIDUVINA OTAZÚ DE MERELES, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Segundo Turno de la ciudad de Paraguarí, Circunscripción Judicial de Paraguarí s/ Denuncia”, con la excusación del Miembro César Diesel Junghanns, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las denuncias formuladas por el Abg. Silvio Alberto Delvalle, y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio de los Magistrados Javier Dejesús Esquivel, Rosalinda Guens, Antonio Álvarez y Liduvina Otazú De Mereles, por improcedente.

Se deja constancia de la ausencia justificada del Miembro Enrique Bacchetta Chiriani, previo permiso concedido por el Pleno, a partir del siguiente punto.

4g) En la causa N.º 117/2019 caratulada: “Abg. Daniel Genes c/ Abg. VÍCTOR HUGO ORTIGOZA, Juez Penal de Liquidación y Sentencia e Interino del Juzgado de Ejecución Penal de la Circunscripción Judicial de Guairá s/ Denuncia”, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió declarar inadmisibles las denuncias formuladas por el Abg. Daniel Genes y no hacer lugar al enjuiciamiento de oficio del Magistrado Víctor Hugo Ortigoza, por improcedente.

**Como tercer punto del Orden del día**, en Asuntos Varios, no se adoptó decisión alguna. No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las quince horas con catorce minutos, ante mí que certifico.